

**Aprueba Convenio de Colaboración entre el Servicio
Nacional del Adulto Mayor y Policía de
Investigaciones de Chile –PDI-, que indica.**

RESOLUCION EXENTA Nº 2686 /

SANTIAGO, 01 de junio de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el D.L Nº 2.460 DE 1979, Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº1 -19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Nº 19.828, creó el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, como un servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es velar por la plena integración de adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono e indigencia y los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA tiene como funciones, entre otras, la de fomentar la integración del adulto mayor en el seno de su familia y de la comunidad y promover la inserción social de los adultos mayores de forma que se mantengan activos en beneficio propio y en el de la comunidad, Realizar por si o a través de terceros, programas de capacitación y difusión que tiendan a lograr el desarrollo integral del adulto mayor en sus distintas áreas y niveles, y vincularse con organismos nacionales e internacionales y en general con toda institución o persona, cuyos objetivos se relacionen con las materias de su competencia, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, conforme lo establece la Ley Orgánica contenida en el D.L N° 2.460 de 1979, la Policía de Investigaciones de Chile es un institución policial de carácter profesional, técnico y científico integrante de las fuerzas de orden y seguridad; que existe para dar eficacia al derecho y garantizar el orden y la seguridad pública interior, siendo su misión fundamental la investigación criminalística de los delitos, de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que, conforme a la ley, le corresponde realizar de manera autónoma. Corresponde especialmente a la Policía de Investigaciones de Chile contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.

4. Que, el Servicio Nacional del Adulto mayor y la Policía de Investigaciones de Chile con fecha 01 de junio de 2017, acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación y colaboración para la protección e intervención con los Adultos Mayores víctimas de delitos en todas las regiones del país, creando y utilizando estrategias de prevención contra delitos.

5. Que, en consecuencia se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento.

RESUELVO:

1º Apruébese Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Policía de Investigaciones de Chile –PDI-, RUT: 60.506.000-5, suscrito con fecha 01 de junio de 2017, cuyo texto es del tenor siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

1 JUN 2017

En Santiago de Chile, a..... entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, RUT 61.961.000-8**, representado por su Director Nacional, don **RUBÉN ALEX VALENZUELA FUICA**, ambos con domicilio en Nueva York N°52, piso 7, oficina N°701, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**SENAMA**" por una parte; y por la otra, **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT. 60.506.000-5**, representada por el Director General, don **HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**, ambos domiciliados para estos efectos en avenida General Mackenna N° 1314, 2° piso, comuna de Santiago, en adelante "**PDI**", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, entre otras funciones y en cumplimiento de la misión fundamental que le ha asignado el ordenamiento legal vigente, velar por la mantención y resguardo del orden público y la tranquilidad pública interior, como asimismo, disponer medidas para enfrentar aquellas acciones que pudieran alterar dicho orden público, funciones que cumple con la colaboración de sus Subsecretarías, en este caso, de la Subsecretaría del Interior.

Que, por su parte y por disposición de la Ley N° 20.502, corresponde a dicha Subsecretaría, entre la ejecución de otros labores, ocuparse de los asuntos de naturaleza administrativa de las Fuerzas de Orden y Seguridad, en su calidad de sucesora, para todos los efectos legales de la extinta Subsecretaría de Investigaciones, pasando a ser de su dependencia la Policía de Investigaciones de Chile, correspondiéndole al Subsecretario del Interior, en su calidad de Jefe de Servicio, salvo las excepciones legales, suscribir todos los acuerdos y convenios que requiere el cumplimiento de las funciones de sus entidades dependientes.

Que, la Policía de Investigaciones de Chile, por disposición de su normativa orgánica, es el organismo profesional y técnico que tiene a su cargo la investigación de delitos en cumplimiento de órdenes emanadas del Ministerio Público y de las autoridades judiciales, por lo que en razón de la asociación directa que existe entre la actividad delictiva y el incremento de delitos que afectan a los adultos mayores, se ha considerado fundamental la participación de esa entidad policial en la ejecución e implementación de programas y acciones de prevención en delitos de mayor relevancia, en especial en aquellas áreas y campos propios de los adultos mayores.

Que, por su parte, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, creado por la Ley N° 19.828, entidad descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social, cumple entre otras funciones, fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, por medio de la coordinación intersectorial, además de evaluación de políticas, planes y programas, para evitar que los adultos mayores sean víctimas de conductas delictivas, para cuyo efecto se ha estimado necesario establecer mecanismos de coordinación y colaboración para la protección de los adultos mayores víctimas de delitos, mediante la realización de campañas, talleres, seminarios y charlas en acciones de prevención en la que participen personas con conocimiento científicos en la materia.

Que, en consecuencia y para materializar la iniciativa descrita, se ha considerado la realización de acciones de trabajo conjunta y de colaboración entre la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, gestión que se enmarca en lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, conforme a lo cual los Órganos del Estado deben actuar en forma coordinada y de colaboración mutua, velando por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, especialmente cuando cumplen funciones en áreas que les son afines.

Que, siendo técnica como legalmente factible para la entidades citadas prestarse la colaboración considerada, lo cual deberá formalizarse mediante la suscripción del correspondiente documento, ambas entidades, en el campo de sus respectivos marcos legales, vienen en celebrar dicho acuerdo del que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETIVOS

LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, a través de la JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, en adelante JENAFAM, en coordinación con la División de Investigaciones, perteneciente a la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y SENAMA, acuerdan realizar actividades en atención del maltrato hacia las personas mayores para contribuir a la prevención de delitos que los afectan en todas las regiones del país, mediante acciones destinadas a la sensibilización, educación y seriatización de esta población. Se podrán incluir iniciativas tales como capacitaciones, jornadas y/o charlas y campañas comunicacionales en todas las regiones del país.

Adicionalmente, las instituciones acuerdan aunar esfuerzos para desarrollar en conjunto temáticas de violencia intrafamiliar con un enfoque gerontológico, las cuales serían aplicables en el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, además de desarrollar sus funciones propias del servicio, a través de la JENAFAM, se compromete a:

- a) Cooperar y apoyar las actividades que fomenten el respeto por los derechos de los adultos mayores.
- b) Dirigir talleres y charlas de prevención de delitos contra la familia orientados hacia las personas adultas mayores.
- c) Generar seminarios de promoción y prevención de delitos contra la familia desde la perspectiva del adulto mayor.
- d) Apoyar y generar campañas de difusión en la prevención de delitos contra la familia cuando se halle involucrada una persona adulta mayor.
- e) Participar y/o apoyar en las capacitaciones que realizará el SENAMA en torno al objetivo del presente convenio.
- f) Entregar a los funcionarios del SENAMA conocimientos relacionados con los delitos contra la familia que afectan al adulto mayor, con el fin de prepararlos para orientar al público en general ante consultas relacionadas con la materia, entregando herramientas y capacidades para que puedan derivar a los usuarios a la institución competente, cuando existan hechos constitutivos de delitos y/o vulneratorios de los derechos de los adultos mayores.

TERCERO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Por su parte el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR se compromete a:

- a) Trabajar en conjunto con la PDI, en actividades y proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del país.
- b) Conducir talleres y charlas dirigidos al programa "Buen trato al Adulto Mayor" prevención de delitos contra la familia orientados hacia las personas adultas mayores, en jornadas coordinadas con la PDI.

- c) Ejecutar actividades, campañas, seminarios o talleres de sensibilización y capacitación a funcionarios de la PDI, en materias propias de vejez y envejecimiento, maltrato, derechos del adulto mayor y otras de competencia de SENAMA.

CUARTO: DIFUSIÓN

Ambas instituciones se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre las actividades realizadas en torno a la suscripción del presente convenio y las diversas acciones que se realicen en su implementación y ejecución, la cual, además, se transmitirá a todas las regiones del país.

QUINTO: EFECTO

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán los derechos y obligaciones derivados de otros acuerdos suscritos entre las respectivas partes.

SEXTO: COORDINACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La División de Investigaciones, a través de la Unidad de Gestión Territorial, estará encargada de la coordinación e implementación de las jornadas tratadas en este convenio, con Municipalidades y/o Gobernaciones u otras entidades públicas, además de su evaluación e informe respectivo.

Cada institución designará un coordinador, cuya función será servir de nexo entre las mismas. Para la aplicación y seguimiento del presente Convenio, SENAMA designa al Coordinador Nacional del Programa Contra el Maltrato y Abuso al Adulto Mayor, por su parte, la PDI designa al Jefe de la Sección Información Planificación y Control de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia o quien lo subrogue en sus cargos. La División de Investigaciones designará como coordinador al Jefe de la Unidad de Gestión Territorial

Los coordinadores se reunirán, trimestralmente, para evaluar resultados, procedimientos y proponer las medidas que consideren necesarias y convenientes, remitiendo un informe final.

SÉPTIMO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su total tramitación, el cual podrá ser renovado tácita y automáticamente por igual período, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, por razones de necesidad o conveniencia, mediante una comunicación por escrito con 30 días de anticipación a su término o a cualquiera de sus prórrogas. No obstante al término del Convenio las acciones que estuvieran en curso deberán ser finalizadas, salvo acuerdo contrario entre las partes.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, déjese establecido que lo actuado por las partes ante dicha vigencia legal, se tendrá como parte de su cometido.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en decreto supremo N° 804 de fecha 16 de junio 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de RUBÉN ALEX VALENZUELA FUICA en su calidad de Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en decreto supremo N° 23 de fecha 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

NOVENO: OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LAS PARTES

Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente convenio están sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros de cada institución.

DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN:

RUBEN VALENZUELA FUICA

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

HECTOR ESPINOSA VALENZUELA

DIRECTOR GENERAL

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

2º Notifíquese por carta certificada el presente Acto Administrativo a la Policía de Investigaciones de Chile –PDI y a la Subsecretaría del Interior del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional

Servicio Nacional del Adulto Mayor


HZF/GGR/MICA/PPA/pib

Distribución

- Policía de Investigaciones de Chile-PDI: General Mackenna N° 1314, piso 2.
- Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Palacio La Moneda s/n -DGCT-
- Coordinación Regional de SENAMA, Región de la Araucanía
- Of. de partes SENAMA